

**Buenos Aires**, 16 de diciembre de 2010

**Vista:** la Resolución n° 77/2009; y

**Considerando:**

El acto administrativo del VISTO aprobó una locación de servicios profesionales por el plazo de 12 (doce) meses con la licenciada Analía ARGENTO, DNI 21.384.765, con el objeto de desarrollar los objetivos establecidos por la Acordada n° 27/2009, relacionados con las políticas de comunicación institucional, la publicidad y difusión de su organización, resoluciones y actividades.

Posteriormente, la Resolución n° 55/2010 amplió el monto de la contratación, como reconocimiento a la eficiencia y eficacia en el desempeño de las tareas encomendadas.

La decisión del Tribunal de dar continuidad a las metas de comunicación institucional y transparencia republicana, así como la dedicación y el compromiso mostrado por la profesional en quien se han confiado tales cometidos, recomiendan la aprobación de una nueva contratación por otro período de 12 (doce) meses.

La ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra —inciso *b* del artículo 4°—, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos (Decreto n° 60/2008, BOCBA n° 2873).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una locación de servicios profesionales con la licenciada Analía ARGENTO, DNI 21.384.765, por el plazo de 12 (doce) meses a partir del 1° de febrero de 2011 y con un valor total de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00), a efectivizarse en doce cuotas consecutivas de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00) mensuales, por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura.
2. La contratación tendrá por **Objeto** la continuación de la gestión de las misiones establecidas en el apartado 2 de la Acordada n° 27/2009.

3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

**Firmado: Ana María CONDE** (Presidenta), **Luis F. LOZANO** (Vicepresidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Jueza) y **José O. CASÁS** (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 71/2010**